

**CHRONOEXPRÉS S.A.**  
(Sociedad absorbente)

**CORPORACIÓN INTEGRAL  
DE TRANSPORTE SERVIPACK S.A.**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Universales de Accionistas de las Sociedades «Chronoexpres Sociedad Anónima» y de «Corporación Integral de Transporte Servipack Sociedad Anónima Unipersonal» en reuniones celebradas en Vía Dublín número 7, planta sexta, 28070 Madrid, el día 12 de junio de 2003, han adoptado por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobación de la fusión y del Proyecto de Fusión de Chronoexpres Sociedad Anónima (sociedad absorbente) y Corporación Integral de Transporte Servipack Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida).

Se acuerda aprobar la fusión por la que la sociedad Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima Unipersonal (domicilio social en Avenida de Europa n.º 8, Polígono Industrial CTC, Coslada, Madrid, con Código de Identificación Fiscal es A-82618612), es absorbida por la entidad Chronoexpres, Sociedad Anónima (con domicilio social en Avenida de Europa n.º 8, Polígono Industrial CTC, Coslada, Madrid, y con Código de Identificación Fiscal es A-28799120), mediante la disolución sin liquidación de aquella, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida en los términos previstos en el Proyecto de Fusión aprobados por los respectivos órganos de administración de estas sociedades el 4 de junio de 2003 y depositados en el Registro Mercantil de Madrid.

Estas Juntas acuerdan asimismo aprobar el referido Proyecto de Fusión de conformidad con lo previsto en el artículo 234.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas en los artículos 242 y 243, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión y que, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de la fusión en el Boletín Oficial de Registro Mercantil, los Sres. acreedores tendrán derecho de oposición a la fusión en los términos del artículo 166 de la mencionada ley.

Madrid, 12 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. José Cerro Redondo.—31.099. 1.ª 17-6-2003

**DEALAR, S. L.**  
(Sociedad escindida)  
**GESALPATRI, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria)  
**HOALFRAR, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de Dealar, S.L., Gesalpatri, S. L. y Hoalfrar, S. L., celebradas todas ellas el día 10 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de Dealar, S.L., traspasando el patrimonio escindido en dos bloques a las sociedades beneficiarias Gesalpatri, S.L. y Hoalfrar, S.L., respectivamente.

La escisión se acordó en los términos del Proyecto de Escisión Total elaborado por los Administradores de Dealar, S.L., Gesalpatri, S.L. y Hoalfrar, S.L., con fecha 8 de mayo de 2003, con aprobación del Balance de Escisión cerrado a fecha 28 de febrero de 2003, y con una ampliación de capital por cuantía de 684.153 euros en la sociedad beneficiaria Gesalpatri, S.L. y de 127.842 euros en la sociedad beneficiaria Hoalfrar, S.L.

El Proyecto de Escisión total fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 26 de mayo de 2003.

Las operaciones relativas a la sociedad escindida se entenderán realizadas, a efectos contables, por las sociedades beneficiarias, a partir del día 1 de enero de 2003.

Por otra parte, la Junta General Universal de Socios de la sociedad beneficiaria Hoalfrar, S.L. acordó cambiar la denominación social y adoptar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil —como denominación social la de la sociedad escindida que se extingue por virtud de la escisión «Dealar, S.L.».

A los efectos oportunos se hace constar la inexistencia de titulares de participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las participaciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los administradores de la sociedad escindida y de las sociedades beneficiarias.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión. Asimismo, y conforme al artículo 243 de dicha ley, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en el proceso de escisión a oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 11 de junio de 2003.—El Administrador solidario de Dealar, S.L., don Amador Alonso Fraile. El Consejero Delegado de Gesalpatri, S.L., don Manuel Alonso Arnaiz. El Consejero Delegado de Hoalfrar, S.L., don Amador José Alonso Arnaiz.—30.379. 2.ª 17-6-2003

**DEPARTDEBO, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**COROMINA & GIMFERRER, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía absorbente, y la decisión del socio único de la absorbida, de fecha seis de junio de dos mil tres, aprobaron por unanimidad, la fusión de las referidas sociedades, mediante la absorción por parte de Departdebo, Sociedad Limitada, de Coromina & Gimferrer, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de esta última, y traspase en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que forman su patrimonio, a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de todas las participaciones sociales de la absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades que intervienen y depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades

Anónimas, durante el plazo de un mes, a partir del último anuncio de fusión.

Olot, a 6 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Departdebo, Sociedad Limitada y representante de la administradora única de la sociedad Coromina & Gimferrer, Sociedad Limitada, Juan Carré Corcoy.—30.809. 1.ª 17-6-2003

**DESARROLLO COMERCIAL  
DE LLEIDA, S. A.**

La Junta General Ordinaria de la sociedad, celebrada el pasado día 30 de mayo de 2003, adoptó, por mayoría y con quórum suficiente, el acuerdo de reducir el capital social a cero, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre aquél y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, y aumentarlo de forma simultánea hasta 60.200 Euros, con la consiguiente modificación del artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El capital se reduce en su cifra total, es decir, en 65.100 euros, mediante la amortización de las acciones actuales de la sociedad, número 1 a la 465.000. Dichas acciones quedarán amortizadas de pleno derecho y sus títulos representativos carentes de su valor en el momento en que culmine la ejecución del simultáneo acuerdo de aumento de capital, sin que proceda abonar suma alguna a los accionistas.

2.ª El aumento de capital se realizará mediante la emisión de 6.020 nuevas acciones ordinarias, numeradas de la 1 a la 6.020, ambas inclusive, pertenecientes a una única clase y serie y representadas por medio de títulos nominativos de 10 euros de valor nominal cada una, emitidas a la par.

3.ª Los actuales accionistas podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de acuerdo con la siguiente relación de cambio: Trece céntimos de capital social nuevo por cada catorce céntimos de capital social antiguo.

4.ª En el caso de ejercicio del derecho de suscripción preferente, las nuevas acciones deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción, bien en metálico o bien mediante cheque conformado nominativo a nombre de la sociedad.

Tanto la suscripción como el desembolso deberán llevarse a cabo en el domicilio social sito en Madrid, Plaza de Carlos Trias Bertrán, n.º 7.

Madrid, 10 de junio de 2003.—El Administrador Único, Metrovacesa, S.A., representada por D. José Ignacio Aguirre Hernández.—30.297.

**DESARROLLO ORGANIZACIONAL,  
PERSONAS Y PRODUCTIVIDAD, S. L.**  
(Sociedad escindida)

**DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN,  
PATRIMONIAL PROFESIONAL, S. L.**  
MERCANTIL DE NUEVA  
CONSTITUCIÓN SUCESORA  
EN LA DENOMINACIÓN  
DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA  
(Sociedades beneficiarias)

*Anuncio de acuerdo de Escisión Total*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que las Juntas Generales de «Desarrollo Organizacional, Personas y Productividad, Sociedad Limitada» y «Desarrollo de Organización, Patrimonial Profesional, Sociedad Limitada» celebradas en Sevilla, el 9 de junio de 2.003, han aprobado la Escisión Total de «Desarrollo Organizacio-